



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Restitución de inmueble arrendado N° 2529740890012020083000.

Reunidos los requisitos de ley, el despacho ADMITE la anterior demanda de Restitución de inmueble arrendado incoada por DORA RUBI VELANDIA LINARES, contra JULIO FLOREZ.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Notifíquesele este proveído en legal forma. Arts. 291, 292 Y 301 del CGP , concordante con el Decreto 806 de 2020.

Imprímase el trámite Verbal Sumario.

Se reconoce al(a) abogado(a) JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ., como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETA.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° _____
Hoy _____

LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ

Secretaria.